

TOTALMENTE TRAMITADO 23 jul 2021

OTORGA VISACIÓN DE RESIDENTE A EXTRANJERO QUE
INDICA

Nº Int.: 13709922

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 90989

Santiago, 15 de Julio de 2021

VISTO estos antecedentes; lo informado por la
Jefatura de Investigaciones de Chile en COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA Nº
2.021.105.151 del año 2021; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los
artículos Nos.13, 49, 50 130 y 132, del Reglamento de Extranjería, aprobado
por D.S. Nº597 de 1984; D.S. 296 de 1995; D. 1020 de 2017; en Circular Nº 16
de 2017 del Departamento de Extranjería y Migración y en la Resolución Nº 7 del
26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1.- OTÓRGASE visación de Residencia TEMPORARIA, válida por 1 año, en la
condición de TITULAR a Maximiliano Mateo CANO NAPA de nacionalidad
ECUATORIANA.
- 2.- NOTIFÍQUESE por escrito de la presente resolución al interesado, en
conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 19.880 que
establece las bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los
actos de los Órganos de la Administración del Estado, consignándose en
esta, que dispone de un plazo de máximo de 60 días para proceder al
estampado del permiso de residencia otorgado.
- 3.- DECLÁRASE que esta visación está exenta del pago de derechos.
- 4.- COMUNÍQUESE a la Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de
Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines
consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del
Ministerio del Interior y Seguridad Pública



KATIUSKA LORCA SILVA
Sección Visas

ABA/NVT/VGL/KLS/GEP
[731]15/07/2021

Distribución:

- 1.- Policía Internacional
- 2.- Archivo